| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA** | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL |
| **JEFE DE DEPENDENCIA** | MARIBEL RAMIREZ GUTIERREZ |
| **CARGO** | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL |
| **FECHA** | 10 FEBRERO 2026 |
| **PLAN DE DESARROLLO** | GRANADA AHORA TE TOCA A TI |
| **TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSIÓN** | INVERSIÓN |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | HÁBITAT RESILIENTE Y SOSTENIBLE |
| **PROGRAMA** | GESTION DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL |
| **PROYECTO** | FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ABIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024053130007 |
| **OBJETIVO DEL GASTO:** | AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA QUIEBRA DEL MUNICIPIO DE GRANADA. |
| **DURACIÓN** | 20 DIAS CALENDARIO |
| **VALOR** | VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVA PESOS M/L ($25.192.079) |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, determinó que :"Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Igualmente, La Constitución Política Colombiana de 1991, en el artículo 79, establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo".

El Municipio de Granada requiere intervenir integralmente la vereda La Quiebra para enfrentar el deterioro ambiental, la presión sobre los recursos naturales, la degradación del suelo, el manejo inadecuado de residuos y las afectaciones a las fuentes hídricas, problemáticas identificadas en el diagnóstico territorial del proyecto PRISER. Estas situaciones impactan directamente a la población residente, reducen la oferta de servicios ecosistémicos, aumentan el riesgo ambiental y limitan la sostenibilidad del territorio.

Asimismo, se evidencia debilidad en los procesos de organización comunitaria, escasa apropiación ambiental y limitada capacidad técnica local para implementar acciones de conservación, restauración, educación ambiental y fortalecimiento social. La administración municipal carece de los recursos técnicos y operativos para ejecutar por sí misma actividades especializadas de restauración ecológica, jornadas ambientales, capacitación comunitaria y acciones participativas bajo los lineamientos del PRISER.

En consecuencia, surge la necesidad de aunar esfuerzos con un aliado técnico idóneo que permita la implementación de actividades tales como: talleres de formación, jornadas de restauración funcional, reforestación, manejo adecuado de residuos, actividades lúdico–pedagógicas, fortalecimiento organizativo y seguimiento técnico, con el objetivo de mejorar las condiciones ambientales y fortalecer la cultura de corresponsabilidad comunitaria.

Relación directa con el Convenio Interadministrativo CORNARE – Municipio de Granada (S-CI-345-2025)

La intervención responde a las obligaciones adquiridas por el Municipio en el Convenio Interadministrativo S-CI-345-2025, celebrado entre CORNARE y el Municipio de Granada, cuyo objeto es:

"Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en la vereda La Quiebra del Municipio de Granada." Este convenio establece compromisos técnicos, operativos y financieros para garantizar la ejecución del proyecto PRISER, dentro de los cuales se encuentra la responsabilidad del Municipio de:

- Ejecutar el proyecto conforme a los estudios previos y ficha BPIAC.
- Mitigar los impactos ambientales derivados de la intervención.
- Garantizar el cumplimiento de lineamientos y manuales de CORNARE.
- Realizar la contratación necesaria para desarrollar las actividades del convenio.
- Presentar informes, registros e indicadores de ejecución exigidos por la Corporación.

Por lo tanto, la necesidad descrita en este estudio previo es requisito indispensable para dar cumplimiento al convenio marco CORNARE–Municipio, asegurar la ejecución total del proyecto PRISER y garantizar el aprovechamiento del aporte económico otorgado por la Corporación.

Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

La necesidad responde a los siguientes ODS:

- **ODS 6 (Agua limpia y saneamiento):** protección de microcuencas y manejo de aguas residuales.
- **ODS 11 (Comunidades sostenibles):** fortalecimiento organizativo y resiliencia comunitaria.
- **ODS 13 (Acción climática):** mitigación de riesgos y degradación ambiental.
- **ODS 14 y 15 (Ecosistemas marinos y terrestres):** restauración, reforestación y conservación.
- **ODS 17 (Alianzas):** implementación a través del convenio CORNARE–Municipio.

**Soporte normativo aplicable**

**En materia ambiental**

- Ley 99 de 1993 – Creación del SINA.
- Decreto 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales.
- Ley 373 de 1997 – Programa para el uso eficiente del agua.
- Ley 1523 de 2012 – Gestión del riesgo.
- Ley 2173 de 2021 – Protección de rondas hídricas.
- PGAR y Plan de Acción de CORNARE (directrices para restauración y educación ambiental).

**En materia de participación y fortalecimiento comunitario**

- Ley 134 de 1994 y Ley 1757 de 2015 – Participación ciudadana.
- Ley 1551 de 2012 – Funciones municipales y promoción de la participación.

**En materia de contratación y convenios**

- Artículo 355 de la Constitución Política.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación.
- Ley 1150 de 2007 – Principios y modalidades.
- Decreto 1082 de 2015 – Régimen de compras públicas.
- Decreto 092 de 2017 – Convenios de asociación con ESAL.
- Convenio Interadministrativo CORNARE–Municipio S-CI-345-2025.

**Conclusión de la necesidad**

La entidad estatal requiere contratar la ejecución de actividades del proyecto PRISER para garantizar:

- La conservación y restauración de los recursos naturales en La Quiebra.
- La mitigación del deterioro ambiental y del riesgo por degradación.
- El fortalecimiento de capacidades comunitarias y la apropiación ambiental.
- La ejecución de los compromisos derivados del convenio marco CORNARE–Municipio.
- El cumplimiento de los ODS y la normatividad ambiental vigente.

Esta necesidad constituye un propósito de interés público que obliga a avanzar en la contratación para asegurar el cumplimiento del proyecto y del convenio interadministrativo vigente.

No obstante, dentro de la estructura administrativa del municipio, estas actividades no son desarrolladas por los funcionarios del ente territorial, por lo que se hace necesaria la contratación de los servicios de personas (naturales o juridicas) externas, para su desarrollo y cumplimiento. Se busca que, en estas actividades, puedan participar organizaciones comunitarias, lideradas por segmentos de población del área rural que les guste el campo y que además cuenten con terrenos en los cuales se puedan realizar las actividades del proyecto, de tal manera que se motive, estimule, fortalezca e impulse su labor, buscando el cuidado y protección del medio ambiente, pero cumpliendo con sus obligaciones normativas y contractuales, garantizando de manera eficiente el cumplimiento de diferentes productos incluidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Granada ahora te toca a ti" 2024-2027, especificamente bajo la linea de desarrollo Hábitat Resiliente y Sostenible, sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las actividades descritas en el presente se encuentran enmarcadas en el proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Ambiental en El Municipio de Granada", inscrito en el Banco de programas y proyectos municipales, identificado con código BPIN 2024053130007.

En razón a lo anterior y teniendo de presente que actualmente la planta de personal del municipio de Granada, solo está conformada por 10 empleados públicos, entre ellos la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental, quien es Zootecnista, con amplia experiencia en el sector público y quien es la única funcionaria a cargo de la dependencia de Desarrollo Económico y Ambiental, se hace más que necesario buscar aliados o asociados estratégicos que sirvan de apoyo para las actividades descritas anteriormente, máxime cuando para el desarrollo de las mismas, se requiere un conocimiento más especializado, como lo es en el sector ambiental y en los campos de protección de los recursos naturales flora, fauna, agua y suelo, con el fin de articular los procesos y programas ambientales y de esta manera mejorar las condiciones ambientales en este sector del municipio en procura de un desarrollo ambiental sostenible en el territorio.

Estas actividades contribuyen notablemente a la conservación, mejoramiento y preservación ambiental, a través de un modelo de desarrollo sostenible, incorporando actividades como restauración funcional, restauración pasiva, y actividades de educación ambiental, dinamizando la generación de empleos y disminuyendo los impactos negativos generados por la actividad antrópica, tales como la descarbonización "Huella de carbono".

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1. Objeto

Aunar esfuerzos para promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en la vereda la Quiebra del municipio de Granada.

### 2.1.1. Alcance del objeto a contratar

1. Taller de socialización
2. Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.
3. Taller temático
4. Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto
5. Fortalecimiento a la restauración
6. Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.
7. Limpieza manual de cauce y zonas aledañas. Incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 5.01 y 10.00 metros.

### 2.2. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características, requisitos mínimos y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista y con ocasión de la ejecución del contrato.

Para la ejecución del objeto se tienen indicadas las siguientes actividades:

- **TALLER DE SOCIALIZACIÓN**

Para la correcta ejecución del taller, es fundamental que se incluyan momentos clave que aborden la información sobre las actividades del proyecto, costos, cronograma detallado, así como la presencia del supervisor del proyecto, el acompañante municipal y representante de la JAC. Estructura del Taller o momentos

**Sensibilización**

Bienvenida: Presentación inicial dando a conocer el objetivo del taller y la importancia de la participación comunitaria.

**Socialización**

Presentación de los facilitadores (supervisor del proyecto (opcional), delegado por parte del municipio, representantes JAC), dicha presentación se puede llevar a cabo por medio de una actividad rompehielos que permita que los participantes se sientan cómodos. No obstante, el facilitador del taller es libre de utilizar otra herramienta metodológica.

**Capacitación**

Presentación clara del proyecto: Explicar de manera sencilla y comprensible la definición e importancia de los PROCEDA con metodología PRISER, y específicamente del proyecto a ejecutar, su propósito, objetivos, actividades, cronograma de ejecución, costos y beneficios del proyecto. Los miembros de la comunidad deben saber cómo el proyecto impactará su entorno y su calidad de vida. Para la presentación del proyecto se puede hacer uso de herramientas educativas como materiales didácticos (folletos, infografías, video Beam, etc). Participación: permitir un momento de participación (debate, lluvia de ideas, diálogo de saberes) en donde los asistentes manifiesten sus inquietudes, preocupaciones, sugerencias relacionadas a la ejecución del proyecto y roles en el mismo. (esto puede incluir compromisos concretos de los participantes sobre acciones que van a realizar para apoyar el proyecto). Proyectar convites, recursos necesarios, etc.

Cierre: Reconocer el compromiso y la disposición de los participantes, informar o detallar sobre la próxima actividad a ejecutar y finalmente realizar la evaluación de la actividad.

**Anexar lista de asistencia, registro fotográfico**

- **TALLER DE ENFOQUE PRISER - FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.**

La ejecución del taller se dividirá en las siguientes fases:

1. Preparación del espacio:

Adecuación del lugar para garantizar comodidad y disposición circular de los participantes.
Disposición de materiales necesarios (folletos, infográficos, cartulinas, tijeras, marcadores, Video Beam, entre otros).

2. Desarrollo del taller:
Presentación del tallerista y explicación del objetivo del taller.
Actividad "Amigo Secreto" para promover la integración.
Dinámica "Nudo Humano" para fomentar el trabajo en equipo y la resolución de problemas.
Reflexión guiada sobre la importancia del liderazgo y la colaboración comunitaria.
Análisis de las actividades del PRISER y conformación de subgrupos de trabajo.
Elaboración de propuestas de sostenibilidad y planes de acción por cada subgrupo.

3. Cierre y compromisos:
Consolidación del plan de trabajo comunitario.

El desarrollo de este taller contribuirá a fortalecer la organización comunitaria y asegurar la sostenibilidad ambiental del proyecto PRISER mediante la participación activa y el compromiso de la comunidad.

- **TALLER TEMÁTICO**

Los talleres temáticos en el marco de los PRISER son espacios pensados para el encuentro, la conversación y aprendizaje sobre temas que tocan las comunidades y territorios. Son oportunidades para fortalecer el conocimiento ambiental desde las realidades propias, intercambiar experiencias y construir alternativas que cuiden la naturaleza y promuevan el bienestar común.
Cada taller gira en torno a una temática particular (como conservación del agua, residuos sólidos, soberanía alimentaria, fauna silvestre, entre otros) que será elegida por el tallerista según el contexto del lugar y las personas participantes.
¿Cómo se puede estructurar un taller?
Para que el taller sea dinámico, participativo y significativo, sugerimos tener en cuenta cuatro momentos principales. Estos momentos no son rígidos, pueden adaptarse según la duración del encuentro, el número de personas, el lugar y los materiales disponibles.
1. Bienvenida y conexión (10 a 15 minutos)
Objetivo: romper el hielo, crear confianza y generar conexión con el espacio de aprendizaje.
Sugerencias:
• Juegos sencillos, dinámicas de presentación o movimiento.

• Preguntas que despierten la curiosidad: ¿Qué sabemos del tema? ¿Qué experiencias tenemos?
• Elementos del entorno como punto de partida: una semilla, una foto, un objeto local.

2. Exploración del tema (30 a 45 minutos)

Objetivo: acercamiento al tema central del taller desde las experiencias y saberes propias de los asistentes.

Sugerencias:

• Actividades de grupo que inviten a observar, dialogar, escribir o dibujar.
• Caminatas, juegos de roles, pequeños experimentos o relatos de vida.
• Material visual o ejemplos cercanos al contexto local.

3. Manos a la obra: aplicar lo aprendido (30 a 45 minutos)

Objetivo: pasar de la reflexión a la acción, desde lo sencillo y posible.

Sugerencias:

• Diseñar una propuesta, hacer un prototipo, elaborar un cartel o construir una idea en grupo.
• Imaginar escenarios: ¿Qué haríamos si...? ¿Cómo resolveríamos este problema en nuestra vereda, barrio o comunidad?

4. Cierre y valoración (15 a 20 minutos)

Objetivo: recoger aprendizajes, compartir sentimientos y proyectar acciones futuras.

Sugerencias:

• Conversar en círculo: ¿Qué me gustó? ¿Qué aprendí? ¿Qué puedo aplicar?
• Usar símbolos (colores, dibujos, palabras clave) para expresar lo que nos dejó el taller.
• Invitar a que cada persona se lleve un pequeño compromiso o mensaje.

Aspectos clave

• Conexión con el territorio: El taller debe tener sentido para quienes participan y estar ligado a su realidad.
• Educación ambiental transformadora: No es solo informar, sino motivar a cuidar, actuar y transformar.
• Diálogo de saberes: Reconocer y valorar los conocimientos locales, populares y ancestrales.
• Participación genuina: Todos y todas deben sentirse parte y tener voz en el proceso.
• Diversidad e inclusión: Considerar la participación de mujeres, jóvenes, campesinos, comunidades étnicas, etc.
• Metodologías activas: Aprender haciendo, sintiendo, observando y reflexionando.
• Evaluación continua: Observar, escuchar y ajustar durante todo el proceso.

Recomendaciones prácticas

• Siempre que sea posible, realizar los talleres en espacios naturales o comunitarios.
• Usar materiales sencillos, reutilizables y accesibles.
• Planear con antelación, pero estar abierto a improvisar según el ritmo del grupo.
• Hablar con lenguaje cercano, claro y respetuoso.
• Tener presente que lo importante no es la cantidad de información, sino la calidad del encuentro.

Cada taller será una oportunidad para sembrar conciencia, fortalecer lazos y construir juntos una cultura ambiental viva y esperanzadora, en armonía con nuestros territorios y con la vida.

- **ENCUENTRO DE CIERRE PRISER - EVALUACIÓN IMPACTO DEL PROYECTO**

El evento de clausura del proyecto tiene como objetivo celebrar los logros alcanzados durante su implementación, reconocer el esfuerzo y la participación activa de la comunidad, y proporcionar un espacio para compartir los resultados obtenidos a través de la ejecución de cada una de las actividades realizadas. En este evento, se convocará a la comunidad beneficiada para mostrar los avances alcanzados y reflexionar juntos sobre el impacto del proyecto en el entorno local. El evento de clausura debe involucrar a todos los miembros de la comunidad que hayan sido parte del proyecto, incluidos residentes locales, organizaciones comunitarias, escuelas, líderes locales, supervisor, representante del municipio, director regional Cornare o delegados.
Evaluar el proceso y el impacto del proyecto por medio de la construcción de un documento que permite sistematizar los resultados alcanzados, identificar lecciones aprendidas, y facilitar la transferencia de conocimientos y buenas prácticas. Además, permite ofrecer a la comunidad y a los actores involucrados una visión clara de los logros, desafíos y el impacto real del proyecto en el territorio, lo que favorece la continuidad de las acciones y el fortalecimiento de la educación ambiental en la zona.
Para la ejecución del evento de cierre, es fundamental presentar los resultados y logros del proyecto mediante un resumen visual que incluya fotos y videos de las actividades realizadas a lo largo del proyecto, destacando los cambios observados en el entorno intervenido y cómo estos han contribuido a la mejora ambiental local. Además, se deberá incluir la exhibición de productos o un recorrido para mostrar los resultados tangibles, como huertas, parques o estufas. Según las necesidades de la comunidad, se proponen tres tipos de cierre para el proyecto:
Cierre tipo 1 Metodológico: Este cierre se enfocará en la evaluación metodológica del proyecto a través de un "tendedero evaluativo". En esta actividad, a cada participante se le asignará un papel en el que podrá responder preguntas clave sobre los avances del proyecto, su impacto en la comunidad y en el entorno. Las respuestas serán colocadas en un tablero, lo que permitirá que todos los participantes puedan visualizar las opiniones y reflexiones de los demás.
El tendedero estará guiado para asegurar que se cubran todas las áreas relevantes, y su resultado se integrará en la evaluación contenida en el objetivo es que cada asistente participe activamente, proporcionando retroalimentación y generando una reflexión colectiva sobre los logros alcanzados y las lecciones aprendidas a lo largo del proyecto.
Entregables:
Anexo 5. Evaluación de impacto PRISER, lista de asistencia, fotos del evento.
Anexo 6. Resultado evaluación y caracterización final

- **FORTALECIMIENTO A LA RESTAURACIÓN**

Las actividades de fortalecimiento consisten en la siembra directa de especies nativas donde hubo un proceso previo de restauración activa, estas actividades son esenciales para garantizar la salud y el crecimiento de las plántulas, así como para asegurar el éxito a largo plazo de los proyectos de recuperación de los ecosistemas. Estos mantenimientos permiten controlar la maleza, proteger contra plagas y enfermedades, y proporcionar un soporte físico y nutricional a las plantas, fortaleciendo las sucesiones tempranas que no pueden recuperarse por sí mismas en un periodo de tiempo razonable o donde hay una necesidad urgente de restaurar ciertos servicios ecosistémicos.

Para esta actividad se dispondrá de los insumos necesarios para la resiembra de 50 plántulas de árboles por hectárea (20 maderables, 20 para conservación y 10 frutales), además de 6 bultos de abono y 2 kg de control fitosanitario para el mantenimiento de la restauración previa. Se contará con 15 jornales para realizar las actividades principales, que incluyen:
-Eliminación de especies invasoras y vegetación competitiva (plateo - rocería): Consiste en la remoción manual de plántulas de especies invasoras y vegetación herbácea densa que compite con las plántulas reforestadas. Esta operación incluye el desbroce de matorrales y plantas rebrotadas (pastos, chusques, helechos, y otras invasoras), asegurando la eliminación de las plantas de raíz.
-Reposición de material plantado muerto (resiembra): Se reemplazarán las plántulas muertas de la restauración previa. Este proceso se llevará a cabo manualmente.
-Aplicación de abono: Se suministrarán nutrientes esenciales a las plantas mediante abono orgánico. El proceso será manual y abarcará todas las plántulas sembradas, asegurando que el suelo mantenga los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo saludable de las especies reintroducidas.
-Aplicación de control fitosanitario: Se monitorearán y controlarán manualmente plagas, enfermedades y malezas que puedan afectar las plántulas. Se aplicará un producto fitosanitario a todas las plantas para garantizar su protección y buen desarrollo.
-Seguimiento: Se llevará a cabo un diagnóstico inicial de las plántulas sembradas en la fase de restauración previa, utilizando un formato de campo. Posterior al mantenimiento de las plántulas, se realizará un segundo seguimiento para evaluar el estado de la resiembra y el reclutamiento de nuevas plántulas. Estos datos servirán como indicadores del progreso y éxito de las actividades de restauración.

Esta actividad se llevará a cabo en el predio del señor ANTONIO JOSE ARISTIZABAL ARISTIZABAL con matrícula inmobiliaria: 018-27944
En la coordenada:
6° 8'43.18"N
75° 6'48.53"O

- **LIMPIEZA MANUAL DE FUENTES HÍDRICAS INCLUYE EXTRACCIÓN, SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EMPACADO, TRANSPORTE INTERNO (TRASIEGO) Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL EXTRAÍDO. ANCHO PROMEDIO DEL CAUCE ENTRE 0.00 Y 5.00 METROS.**

La actividad consiste en la limpieza manual del cauce de una fuente hídrica y sus zonas aledañas, con el objetivo de extraer todo material que disminuya la capacidad hidráulica del cauce, permitiendo así el tránsito natural de las crecientes. El material a extraer incluye sedimentos, residuos sólidos, empalizadas y otros elementos que puedan obstruir el flujo de agua. Esta actividad busca mitigar el riesgo de inundación mediante el aumento de la capacidad del cauce para transitar las crecientes, logrando así un flujo más controlado y con menor probabilidad de desbordamiento. La actividad abarca la extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material en puntos de acopio designados (material inorgánico) o en sitios de correcta disposición (material orgánico). Se incluyen todos los materiales, mano de obra y recursos necesarios para
su correcta ejecución. Esta actividad comprende fuentes hídricas cuyo ancho promedio del cauce este entre 0.00 y 5.00 metros.

La ejecución de la limpieza manual del cauce y zonas aledañas se llevará a cabo en varias etapas, comenzando con la identificación y evaluación de los tramos afectados por la acumulación de sedimentos, residuos sólidos y empalizadas. El proceso iniciará con la extracción manual del material obstructivo, utilizando herramientas adecuadas y técnicas que minimicen el impacto ambiental.
El material retirado será cuidadosamente empacado y trasladado internamente (trasiego) hasta los puntos de acopio previamente establecidos, donde se realizará la separación de los materiales orgánicos e inorgánicos. Los materiales orgánicos serán dispuestos en áreas aledañas a las fuentes hídricas, fuera de su respectiva ronda. En el caso de fuentes que discurren por zonas urbanas, esta distancia será de al menos 30 metros, mientras que para fuentes que discurren por zonas rurales, la distancia será de 10 metros. El material orgánico deberá ser compactado y dispuesto en dichas áreas (fuera de la ronda) en un lugar plano que garantice su descomposición natural y que su topografía no permita su arrastre hacia la fuente hídrica por efecto de la escorrentía. Por otro lado, el material inorgánico será acopiado en sitios adecuados para su posterior cargue y disposición final en lugares autorizados, garantizando un manejo seguro y ordenado. Se deberá garantizar el reúso de costales, toda vez que el material orgánico será transportado en costales para luego ser vaciados en los sitios adecuados donde serán objeto de los demás procesos anteriormente descritos.
Durante la ejecución, se prestará especial atención a la integridad del cauce y sus márgenes, evitando alteraciones que puedan comprometer la estabilidad de la fuente hídrica. Todo el proceso será documentado y supervisado para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la actividad y la adecuada disposición final del material extraido.

**COORDENADAS DE INICIO: 6° 8'46.77"N 75° 6'49.14"O inicio**
**COORDENADAS FINALES: 6° 8'46.13"N 75° 7'1.75"O FINAL**

- **LIMPIEZA MANUAL DE CAUCE Y ZONAS ALEDAÑAS. INCLUYE EXTRACCIÓN, SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EMPACADO, TRANSPORTE INTERNO (TRASIEGO) Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL EXTRAÍDO. ANCHO PROMEDIO DEL CAUCE ENTRE 5.01 Y 10.00 METROS.**

La actividad consiste en la limpieza manual del cauce de una fuente hídrica y sus zonas aledañas, con el objetivo de extraer todo material que disminuya la capacidad hidráulica del cauce, permitiendo así el tránsito natural de las crecientes. El material a extraer incluye sedimentos, residuos sólidos, empalizadas y otros elementos que puedan obstruir el flujo de agua. Esta actividad busca mitigar el riesgo de inundación mediante el aumento de la capacidad del cauce para transitar las crecientes, logrando así un flujo más controlado y con menor probabilidad de desbordamiento. La actividad abarca la extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material en puntos de acopio designados (material inorgánico) o en sitios de correcta disposición (material orgánico). Se incluyen todos los materiales, mano de obra y recursos necesarios para su correcta ejecución. Esta actividad comprende fuentes hídricas cuyo ancho promedio del cauce esté entre 5.01 y 10.00 metros.
La ejecución de la limpieza manual del cauce y zonas aledañas se llevará a cabo en varias etapas, comenzando con los tramos establecidos afectados por la acumulación de sedimentos, residuos sólidos y empalizadas. El proceso iniciará con la extracción manual del material obstructivo, utilizando herramientas adecuadas y técnicas que minimicen el impacto ambiental.

El material retirado será cuidadosamente empacado y trasladado internamente (trasiego) hasta los puntos de acopio previamente establecidos, donde se realizará la separación de los materiales orgánicos e inorgánicos. Los materiales orgánicos serán dispuestos en áreas aledañas a las fuentes hídricas, fuera de su respectiva ronda. En el caso de fuentes que discurren por zonas urbanas, esta distancia será de al menos 30 metros, mientras que para fuentes que discurren por zonas rurales, la distancia será de 10 metros. El material orgánico deberá ser compactado y dispuesto en
dichas áreas (fuera de la ronda) en un lugar plano que garantice su
descomposición natural y que su topografía no permita su arrastre hacia la fuente hídrica por efecto de la escorrentía. Por otro lado, el material inorgánico será acopiado en sitios adecuados para su posterior cargue y disposición final en lugares autorizados, garantizando un manejo seguro y ordenado. Se deberá garantizar el reuso de costales, toda vez que el material orgánico será transportado en costales para luego ser vaciados en los sitios adecuados donde serán objeto de los demás procesos anteriormente descritos.

Durante la ejecución, se prestará especial atención a la integridad del cauce y sus márgenes, evitando alteraciones que puedan comprometer la estabilidad de la fuente hídrica.

**COORDENADAS DE INICIO: 6° 8'46.62"N 75° 7'1.83"O INICIO**
**COORDENADAS FINALES: 6° 8'35.84"N 75° 7'7.22"O FINAL**

### 2.2.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No se requiere por las actividades a realizar

### 2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

| Código segmento | Código familia | Código clase | Código de Producto | Nombre o Producto |
|---|---|---|---|---|
| 77000000 | 77000000 | 77000000 | 77000000 | Servicios medioambientales |
| 77000000 | 77110000 | 77110000 | 77110000 | Protección medioambiental. |
| 77000000 | 77110000 | 77111600 | 77111600 | Rehabilitación ambiental |

### 3.1. Partes

En el presente proceso intervienen el Municipio de Granada como contratante y el proponente a contratar como contratista.

### 3.2. Plazo

El término de ejecución del presente proceso contractual será de veinte (20) días, Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo.

### 3.3. Lugar de ejecución

El convenio resultante del presente estudio previo se ejecutará en Municipio de Granada Antioquia en la vereda La Quiebra.

### 3.4. Valor y forma de realizar los desembolsos

El valor total del convenio es veinticinco millones ciento noventa y dos mil setenta y nueva pesos m/l ($25.192.079), distribuidos de la siguiente manera:

**APORTE MUNICIPIO:** el municipio de Granada Antioquia aportará veintitrés millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos ($23.992.456)

**APORTE ASOCIADO/SOLIDARIO:** El asociado o solidario deberá realizar un aporte mínimo de: un millón ciento noventa y nueve mil seiscientos veintitrés mil pesos ($1.199.623), los cuales están representados en aumentar el alcalde de la actividad de limpieza de quebradas 0,00 mts a 5 mts de longitud, logística y demás actividades necesarias para la ejecución del convenio incluidos costos directos e indirectos de ejecución.

**FORMA DE REALIZAR EL DESEMBOLSO:** El MUNICIPIO desembolsará sus aportes al asociado o solidario de la siguiente: mediante actas de avance de lo realmente ejecutado previo a la presentación de informes y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del municipio y del visto bueno de la supervisión de CORNARE.

### 3.5. Obligaciones de las partes

#### 3.5.1. Obligaciones del asociado/solidario

- Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación a través del gerenciamiento del proyecto.
- Realizar el aporte mínimo ofrecido en la propuesta.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual aun después de terminado el contrato.
- Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Granada
- Ejecutar las actividades en los términos y plazos ofertados.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.

- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y dos meses y medio (2.5) meses más y presentarse al Municipio de Granada al momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- Acatar las recomendaciones dadas por parte del Supervisor del contrato.
- Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del municipio la determinación final
- Garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad y salud en el trabajo.
- El contratista no podrá realizar actividades sin autorización escrita por el Municipio de hacerlo estas serán bajo su responsabilidad y riesgo, por tanto, el Municipio no pagará la actividad ejecutada no autorizada en documentos contractuales.
- Acreditar estar al dia en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, en cada pago que se realice y hasta la liquidación del contrato.
- Presentar un informe final de la ejecución física y financiera del contrato, junto con los soportes necesarios, las actividades llevadas a cabo y las novedades reportadas durante la realización del contrato.
- Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos.

## APORTE DEL ASOCIADO

| APORTE DEL ASOCIADO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| | Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros. | **ml** | **98** | $ 12.271 | $ 1.199.623 |
| **TOTAL, APORTE DE LA JAC VEREDA LA QUIEBRA** | | | | | **$ 1.199.623** |

### 3.5.2. Obligaciones del Municipio

- Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

- Informar de forma oportuna a La Junta de Acción Comunal, las actividades a ejecutar y la meta física del proyecto.

### 3.5.3. Obligaciones conjuntas de las partes

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
b. Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del contrato
c. Apoyar profesionalmente y técnicamente el desarrollo del contrato
d. Asistir a las reuniones programadas, visitas de campo y brindar la información al Municipio que se requiera.
e. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
f. Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato.

## 4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el artículo citado se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

Que el artículo 355 de la constitución política de Colombia de 1991 establece que el Gobierno, el nivel municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de gobierno.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida, este mismo artículo determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las ESAL es el contrato sin especificar una tipología. Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL

La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto

Así mismo, el Decreto 092 de 2017, artículo 5 señala:

"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismas las labores en las cuales el "tercer sector" ha demostrado su eficacia y eficiencia.

## 5. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

### 5.1 Análisis Técnico

### PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez verificado el plan de Gobierno y su línea el presupuesto para la vigencia de acuerdo al plan de inversión y las actividades que permiten cumplir con las metas trazadas en los diferentes sectores que serán apoyados con este convenio, se fija un presupuesto de El valor total del convenio es veinticinco millones ciento noventa y dos mil setenta y nueva pesos m/l ($25.192.079), de los cuales el municipio de Granada, cuenta con recursos disponibles por valor de veintitrés millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos ($23.992.456), y requiere de un tercero asociado, que puede realizar un aporte de: un millón ciento noventa y nueve mil seiscientos veintitrés mil pesos ($1.199.623), los cuales están representados en aumentar el alcalde de la actividad de limpieza de quebradas 0,00 mts a 5 mts de longitud, logística y demás actividades necesarias para la ejecución del convenio incluidos costos directos e indirectos de ejecución, evidenciando que no genera una contraprestación o conmutatividad alguna entre las partes.

Lo anterior, en atención a él Certificados de disponibilidad presupuestal **No.179 de 10** de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo a los rubros

| ARTÍCULO PRESUPUESTAL | DETALLE | VALOR |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.32.06 | Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. | $ 23.992.456 |

**APORTE OPERADOR**

El aporte del operador será de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/L (**$1.199.623**)

Los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

| ACTIVIDADES TÍPICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA PRISER | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CLAVE** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **1** | **COMPONENTE EDUCATIVO (OBLIGATORIO)** | | | | |
| **1.1** | Taller de socialización. | Und | 1 | $ 587.000 | $ 587.000,0 |
| **1.2** | Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario. | Und | 1 | $ 587.000 | $ 587.000,0 |
| **1.3** | Taller temático. | Und | 1 | $ 587.000 | $ 587.000,0 |
| **1.4** | Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto. | Und | 1 | $ 783.000 | $ 783.000,0 |
| **2** | **COMPONENTE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD** | | | | |
| **2.3** | Fortalecimiento a la restauración. | ha | 3 | $2.161.500 | $6.484.500,0 |
| **3** | **COMPONENTE GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO** | | | | |
| **3.3** | Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros. | ml | 597 | $ 12.271 | $7.325.787,0 |
| **3.4** | Limpieza manual de cauce y zonas aledañas. Incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 5.01 y 10.00 metros. | ml | 407 | $ 18.767 | $7.638.169,0 |
| | | | | **VALOR PROYECTO** | **$ 23.992.456** |
| **APORTE DEL ASOCIADO** | | | | | |

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros. | ml | 98 | $ 12.271 | $ 1.199.623 |
| **TOTAL, APORTE DEL ASOCIADO** | | | | | **$ 1.199.623** |
| **COSTO TOTAL DEL PROYECTO** | | | | | **$ 25.192.079** |

## 5.2 Análisis económico

El municipio de Granada Antioquia, dìspone de un aporte de hasta veintitrés millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos m/l (**$ 23.992.456**)

El asociado debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Paz y Salvo Municipal y las retenciones efectuadas en cada pago, por concepto de estampillas, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El Municipio establece el presupuesto oficial para este convenio, teniendo en cuenta varios factores a saber:

1- El valor determinado por los proyectos registrados y aprobados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Granada.
2- El alcance del objeto del convenio, duración y alcance de los elementos objeto de intervención, lugar de ejecución contractual, y demás aspectos relacionados directamente con convenio que se procura.

### 5.2.1 Análisis del sector

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable hacer un convenio con una persona jurídica sin ánimo de lucro que cumpla con reconocida idoneidad o que sea un organismo comunal que permita la ejecución del proyecto con trabajo en comunidad.

El Asociado deberá acreditar la idoneidad para la realización de las actividades y el objeto, aportando certificación de experiencia acorde al perfil requerido para la prestación del servicio a contratar.

### 5.2.2 Análisis De La Demanda

El Municipio de Granada requiere los servicios de una persona jurídica sin ánimo de lucro con experiencia para la siembra de material vegetal y el establecimiento de cerco en alambre de púa y estacones en madera inmunizada para el establecimiento de restauración funcional y protección de la flora de este sector del

Municipio y mejorar la calidad de vida de la población, que permite el cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible.

Por lo anterior el Municipio de Granada requiere suscribir un Convenio de asociación o un convenio solidario, con el fin de realizar la siembra de árboles nativos forestales, árboles nativos de protección, árboles frutales, así como el establecimiento de cerco en alambre de púa y madera inmunizada y el desarrollo de actividades de educación y sensibilización que contribuyan a la protección del medio ambiente y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población granadina.

También es importante el apoyo de un asociado o solidario, quienes se vinculan directamente al proyecto con el aporte para realizar la siembra del material vegetal y el establecimiento de cerco en alambre de púa y madera inmunizada, lo que permite dar un mayor alcance al objeto del proyecto.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Granada con recopilación de datos obtenidos por el municipio en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos para atender a las necesidades descritas anteriormente, como se evidencia a continuación:

| CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| **089-2025** | Proteger y recuperar los recursos naturales a través de acciones ambientales en la vereda la linda del municipio de granada bajo la metodología priser | $ 24.225.145 |
| **092-2025** | Implementar acciones ambientales en la vereda Quebradona Arriba del municipio de Granada, que permitan la protección y recuperación de los recursos naturales bajo la metodología PRISER | $ 23.984.189 |
| **094-2025** | Realizar acciones ambientales en la vereda la María Santa Ana, que permitan la protección y conservación de los recursos naturales bajo la metodología PRISER | $ 23.973.203 |
| **091-2025** | Realizar acciones de cuidado ambiental en la vereda la cascada, mitigando la presión sobre los recursos naturales | $ 24.000.000 |

**5.2.3 Análisis De La Oferta**

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un convenio, el análisis del sector depende del objeto del mismo y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona jurídica sin ánimo de lucro que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Es por lo anterior, que se pretende realizar un proceso competitivo, para conseguir la oferta más favorable a la entidad, y que le genere los mejores beneficios, para poder desarrollar el proyecto objeto del presente proceso.

**5.2.4 TENDENCIAS DE LA DEMANDA:** Los servicios, que la administración municipal de Granada busca obtener cada día van en aumento debido a que, las ofertas culturales cada vez son más amplias y diversas, tanto en los factores de demanda como de la oferta, por lo que las estrategias también deben ir a la par del mercado cultural tanto local como regional, donde se hace necesario experimentar en la municipalidad nuevas opciones a las que ya se han tenido tradicionalmente, lo que implica ampliar la oferta para satisfacer las demandas de la comunidad.

**5.2.5 Plazo para la ejecución:** El proceso tiene como plazo de ejecución VEINTE 20 DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio

**5.2.6 Valor estimado del contrato**; El valor de convenio será de VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVA PESOS M/L ($ 25.192.079).

**PRESUPUESTO OFICIAL**

| ITEM | CODIGOS CLASIFICADOR | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 77000000<br>77110000<br>77111600 | Aunar esfuerzos para promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en la vereda la Quiebra del municipio de Granada. | 1 | $25.192.079 | 0 | $25.192.079 |
| **TOTAL** | | | | | | $25.192.079 |

Contáctenos
Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106
Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co
Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.
Código postal: 054410

**6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Los convenios de asociación, tienen diferentes fundamentos, desde fundamentos constitucionales, como legales y reglamentarios, es por eso, que se debe tener en cuenta cada uno de estos, para realizar los procesos competitivos que permiten la suscripción de este tipo de negocios jurídicos, a saber:

- **Constitución Política de Colombia:**

**Artículo 355 inciso 2:** "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

**Artículo 209:** "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

- **Ley 489 de 1998.** "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*".

**Artículo 96.** *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*
*Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)*

- **Decreto 092 de 2017** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

***DEFINIR LOS FACTORES DE SELECCIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017, PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
*En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto*

***Artículo 6°: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.*** *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

***Artículo 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.*** *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

***Artículo 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.*** *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas*

*generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

## 7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a su propuesta toda la información que evidencie el cumplimiento de los criterios de selección que aduzca.

| No. | CRITERIO | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE ASIGNADO |
|---|---|---|---|
| 1 | **Económico: puntaje máximo 30 puntos** | La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo de 5% requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio | 30 |
| | | La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo de 5% requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto | 20 |
| 2 | **Territorial: puntaje máximo 30 puntos** | Asociado con sede principal o sucursal en el Municipio de Granada. | 30 |
| | | Asociado con sede principal o sucursal en Antioqueño, | 20 |
| | | Asociado con sede principal fuera de Antioquia | 10 |
| 3 | **Fortalecimiento comunal 10** | Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal | 10 |
| 4 | **Experiencia e idoneidad: Máximo 30 puntos** | Cuatro o más certificados de experiencia relacionada con un monto mínimo del 70% del valor del contrato | 30 |
| | | De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del contrato | 20 |
| | | Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del contrato | 10 |
| **TOTAL** | | | **100** |

**Nota: el puntaje máximo será de 100 puntos.*
*El puntaje mínimo para participar será de 60 puntos.*
**Nota 2: El aporte adicional será verificado por el área técnica del Municipio con el fin de verificar que el valor de este corresponda al porcentaje indicado por el oferente con relación al valor del aporte del Municipio.*
*Nota 3: El municipio se reserva la posibilidad de pedir aclaraciones y explicaciones sobre el ofrecimiento adicional para determinar la validez y el valor de este.*

## 8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

**MATRIZ DEL RIESGO**

Se identifica entre el presente proceso de contratación lo siguiente Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia del riesgo es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgo, que el daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (pre contractual, contractual); el riesgo es la posibilidad de qué un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de qué un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgo consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se menciona, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha en numeración no es taxativa si no meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados deberá seguir las reglas generales de estos, por tanto, deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los siguientes riesgos:

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo? | Periodicidad |
| 1 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Mal manejo de los residuos sólidos, | Disposición en sitios no autorizados | 3 | 5 | 8 | Alto | contratista | Sitio definido por la supervisión para la disposición final de residuos | 2 | 3 | 5 | Medio | no | Contratista/supervisor | A partir de la suscripción del contrato | Una vez finalice el contrato | mediante Informes o actas | Mensual |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Malos manejos a la información obtenida durante la ejecución del contrato | Eventos o acciones en contra del Municipio. | 2 | 5 | 7 | Alto | Municipio/contratista | El supervisor de debe revisar la información que se entrega al contratista | 1 | 2 | 3 | bajo | Si | Supervisor del contrato | A partir de la suscripción del contrato | Una vez finalice el contrato | mediante Informes o actas | Mensual |

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo? | Periodicidad |
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Ocupacional | Incumplimiento de unas varias actividades contractuales por parte del contratista | Consecuencias legales y jurídicas – vencimiento de términos | 2 | 2 | 4 | Bajo | Municipio/contratist | Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | A partir de la suscripción del contrato | Una vez finalice el contrato | mediante Informes o actas | Mensual |


Contáctenos
Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106
Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co
Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.
Código postal: 054410

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo? | Periodicidad |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales e incumplimiento de las actividades contractuales | 2 | 7 | 9 | alta | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad [illegible] | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | Municipio | Ejecución | Liquidación | Contratista/Municipio | Permanente |


Contáctenos
Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106
Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co
Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.
Código postal: 054410

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría de desarrollo económico y ambiental no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

## 9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Toda vez que el Decreto 092 de 2017, establece un régimen especial, que en estricto sentido implica la no obligatoriedad de garantías, en el mismo sentido que se establece en el Estatuto General de Contratación y en especial en el Decreto 1082 de 2015, pero independiente de esta situación, el presente proceso cuenta con un análisis de riesgo, por lo tanto, de conformidad con los riesgos asociados al proceso y teniendo en cuenta principalmente el hecho de que se trata de un convenio con aportes conjuntos, la forma en que se desembolsan los mismos, para el presente caso no se exigirán garantías.

## 10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y acorde con la Guía de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección no le aplican los tratados internaciones debido a que se trata de una contratación directa.

A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos dichos acuerdos.

| | |
|---|---|
| **DURACIÓN** | 20 días calendario |
| **VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | $23.992.456 de los CDP presupuestal **No. 0179 del 10** de enero de 2026 |
| **RUBROS PRESUPUESTALES** | 2.3.2.02.02.009.32.06 Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. $ 23.992.456 |
| **FORMA DE PAGO** | El pago se realizará mediante actas de avance por un valor veintitrés millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos ($23.992.456) previa al desembolso de los recursos de CORNARE y presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes inmediatamente anterior al periodo ejecutado; además se deberá adjuntar constancia (pantallazo) del envió de la cuenta de cobro y planilla de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. |
| **SUPERVISORA DEL CONTRATO** | MARIBEL RAMIREZ GUTIERREZ |

| | |
|---|---|
| | Firma: |
| **CARGO DEL SUPERVISOR (a)** | Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental |
| **No. CEDULA DEL SUPERVISORA** | 22.001.115 |

**Firmas:**

| | | |
|---|---|---|
| **Elaboró:** Oscar Quintero Noreña<br>Técnico de secretaria de desarrollo económico y ambiental | **Revisó** Jonnathan Montes Ceballos<br>Contratista – Asesor Contratación | **Aprobó:** Maribel Ramírez Gutiérrez<br>Secretaria Desarrollo Económico y Ambiental |
| | Jonnathan M. | |